



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL PUESTO DE CONTROL CHIMBOTE DE LA UNIDAD
DESCONCENTRADA DE ANCASH DE LA SUTRAN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un servicio de alquiler de un local para ser empleado como ambiente para el funcionamiento del Puesto de Control Chimbote de la Unidad Desconcentrada de Ancash de la SUTRAN.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Con la presente contratación, permitirá cumplir con la siguiente meta POI 2022:

AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL

4. FINALIDAD PÚBLICA

Este servicio tiene como finalidad, contar con un ambiente que permita un correcto desarrollo de las actividades administrativas y operativas encomendadas a la Unidad Desconcentrada de Ancash de la SUTRAN, en el Puesto de Control Chimbote.

Todo ello en el marco de las funciones establecidas, según el artículo 60 del ROF

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.
- d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de alquiler de local para el funcionamiento del Puesto de Control Chimbote de la Unidad Desconcentrada de Ancash de la SUTRAN.

Objetivo Específico:

Contratar a un proveedor que brinde el servicio de alquiler de local para el desarrollo de actividades administrativas y operativas encomendadas al personal asignado a la Unidad Desconcentrada de Ancash de la SUTRAN, en el distrito de Chimbote, provincia del Santa.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El ambiente a alquilar será destinado para el uso como oficina para el funcionamiento del Puesto de Control Chimbote de la Unidad Desconcentrada de Ancash de la SUTRAN.

6.1 Área del terreno:

El área total del local deberá tener como mínimo 130m². (Ciento treinta metros cuadrados).

6.2 Ubicación:

El local deberá estar ubicado en el distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

6.3 Infraestructura:

- El local a arrendar deberá ser de un (01) piso como mínimo
- Deberá contar con un total de tres (03) baños como mínimo.
- Deberá contar con cochera para una (01) unidad vehicular como mínimo.

6.4 Servicios Básicos:

- Deberá contar con suministro de energía eléctrica.
- Deberá contar con suministro de agua potable.

6.5 Obligaciones de la Entidad:

- Cuidar la local materia del presente contrato y usarlo exclusivamente para el funcionamiento del Puesto de Control Chimbote de la Unidad Desconcentrada de Ancash, no pudiendo variar su uso para otros fines.
- Pago de cualquier otro servicio que sea contratado por la Entidad.
- Pago de los arbitrios municipales.
- Pago del servicio de energía eléctrica.
- Pago del servicio de agua potable.

6.6 Obligaciones del contratista:

- El pago de los Impuestos generados por el arrendamiento ante la SUNAT y los que se puedan generar o crear.
- Pago del impuesto predial.

7. REQUISITOS DE CALIFICACION:

7.1 Del postor:

- Persona natural y/o jurídica
- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Contar con RUC activo y habido.
- No tener deudas con los servicios de agua, energía eléctrica, impuestos y tasas municipales (para la suscripción del contrato deberá presentar el último recibo del mes inmediato anterior).
- En caso el inmueble se encuentre administrado por otra persona, esta deberá adjuntar el contrato o carta poder de registros públicos, que le de la facultad de arrendar el inmueble en mención.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

Acreditación

- ✓ Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- ✓ Presentar copia de la partida registral expedida por registros públicos en el cual se acredite la propiedad del inmueble.
- ✓ En caso la propiedad esté bajo la administración de una tercera persona, deberá adjuntar copia de la carta poder que le otorgue facultades para arrendar el bien.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será por un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, los mismos que serán contabilizados a partir de la suscripción del "Acta de Entrega del local" suscrita por el propietario y el jefe de la Unidad Desconcentrada de Ancash.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

El local deberá estar ubicado en distrito de Chimbote, provincia del Santa y departamento de Ancash.

10. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Áreas que coordinaran con el proveedor:

El contratista coordinará directamente con la Unidad Desconcentrada de Ancash, a quien deberá hacer entrega mensualmente del comprobante de pago por el servicio de alquiler respectivo.

11. GARANTIA.

La SUTRAN, otorgará un pago equivalente a un (01) mes al CONTRATISTA, por concepto de garantía de alquiler, por daños y perjuicios que se deriven por el mal usos del inmueble con excepción de las condiciones normales de desgaste propio al uso del inmueble. El pago de la garantía se realizará conjuntamente con el pago de la primera armada, por concepto de la prestación del servicio.

El monto entregado en calidad de garantía deberá ser devuelto en su integridad al término del contrato, en un plazo no mayor de 15 (quince) días, previa firma del Acta de Entrega del inmueble al Contratista, firmado por ambas partes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En caso contrario se solicita mediante carta notarial bajo apercibimiento de iniciar acciones legales correspondientes

12. FORMA DE PAGO

Se efectuará en soles, de manera mensual y por adelantado, luego de presentado el comprobante de pago, debiendo previamente contar con la conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

La Gerencia de Articulación Territorial será la encargada de dar conformidad al servicio de arrendamiento previo documento de conformidad emitido por la Unidad Desconcentrada de Ancash.

14. MARCO LEGAL (Resolución de contrato)

El contrato se puede resolver lateralmente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo N° 164.3 "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato".

15. PENALIDAD.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la presentación del entregable a mesa de partes de la Unidad Desconcentrada, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

16. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información que recabe con ocasión de las visitas a las instalaciones de la institución, así como de la información que genere, no pudiendo emplear dicha información para un fin distinto al contratado.

17. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.